



JOSE ALVARADO



# Héctor Humeres:

## Hay una certeza jurídica en juego

y ese es el sentido que debe tener el recurso de unificación

**Un conciliador por excelencia. Así podría definirse a este abogado y árbitro marcado por la figura paterna que en esta entrevista aborda su visión sobre la Reforma Laboral, la oralidad de los procedimientos, el nivel del arbitraje en Chile y su rol clave en la disputa entre Corfo y SQM por el llamado oro blanco, un desafío que, confiesa, es “de los más grandes que he tenido en mi vida”.**

Claudio Soto Coronado

“**M**e gusta el centro. La Cámara de Comercio, la universidad, los tribunales, está todo a la mano y no es tan frío como el barrio El Golf”. Con su vista pegada al cerro Santa Lucía, Héctor Humeres Noguer —abogado, profesor de Derecho Laboral, árbitro y mediador— se mueve a sus anchas en un estudio jurídico de amplios ventanales en calle Miraflores. Abajo, el sonido es ensordecedor. Adentro, se respira calma, prudencia y sobriedad.

Un cuadro de su padre cuelga en uno de los muros. “Fue para mí todo un ejemplo de inteligencia, bonhomía y humildad”, comenta sobre la figura de quien fuera juez del Trabajo en Calama, Los Ángeles y Talca. También, contralor general de la República, cargo al que llegó partiendo desde el último escalafón y donde, ya en la cúspide, debió enfrentar tres gobiernos muy diversos: los de Eduardo Frei Montalva, Salvador Allende y Augusto Pinochet.

“Su actuar me motivó a estudiar Derecho. Tuve algunas dudas con Medicina, pero en ambos casos se necesita buen ojo clínico”, ríe, al momento que recuerda cómo le ayudaba

a corregir las pruebas que más tarde darían forma al libro —iniciado por el padre y continuado por el hijo— “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”, que hoy lleva 19 ediciones. La marca fue a fuego.

Humeres nació en Talca, pero a muy corta edad llegó a Santiago. Cursó sus estudios básicos en el Colegio de La Salle, la secundaria en el Lastarria y su época universitaria en la Chile “donde —dice— tengo mucha raigambre familiar”. En efecto, su padre y su hija Macarena estudiaron ahí. Tuvo dos tíos que trabajaron en la Facultad y su mujer —la profesora Cecily Halpern— también. Más adelante hizo un Magíster en Derecho en la misma escuela y desde 1981 hace clases en el ciclo de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

— ¿Qué profesores lo marcaron en la universidad?

— Recuerdo a don Jaime Eyzaguirre, genial formador; Darío Benavente, gran decano; Eugenio Velasco y Lorenzo de la Maza, geniales civilistas; penalistas de fuste como Miguel Schweitzer Speisky; comercialistas notables como Rafael La-

## ARBITRAJE: "LAS PARTES PAGAN RAPIDEZ, EXPEDICIÓN Y CONFIABILIDAD"

— Usted es árbitro y mediador del Centro de Arbitraje y Mediación (CAM) de Santiago, ¿qué valora y qué critica de esta institución?

— Soy árbitro desde hace más de 12 años. Es una institución que funciona extraordinariamente bien y que creo ha venido a solucionar un problema de la justicia que hay en Chile, que es la lentitud del juicio civil y comercial, cuyo Código de Procedimiento todavía no se corrige. ¡Ningún juicio puede demorar cinco años para que salga un fallo! —exclama—. El CAM siempre se ha ido adecuando a lo que pasa en la realidad, por ejemplo, respecto del trámite electrónico

fue pionero hace mucho tiempo; el expediente electrónico tiene ventajas extraordinarias en rapidez y certeza, dando respuesta a un creciente número de causas, las que llegan a unas 200 en un año.

— Coincido con usted que es rápida y confiable, pero ¿es cara?

— Las tablas de honorarios se basan en estándares habituales y si se compara con los costos que hay en Chile en materia de arbitrajes, no lo encuentro fuera de lugar. Si estos juicios arbitrarles se tramitasen fuera del CAM, los costos serían mayores. Las partes pagan rapidez, expedición y confiabilidad en el árbitro,

que son aspectos relevantes.

— ¿Qué cambios introduciría al sistema de arbitraje?

— En muchos arbitrajes se pacta que no haya recurso alguno, pero se deja abierta la puerta al de queja. No es posible eliminarlo, pero creo que han abusado un tanto de él algunas partes perdedoras. Así, llegan a las cortes recursos de queja contra el fallo del árbitro y la estadística demuestra que en un 99% estos se pierden. Es muy difícil que un árbitro del CAM no falle de acuerdo a derecho. Eso es algo que deberíamos corregir, porque se le hace un flaco favor al arbitraje y se recarga indebidamente el trabajo de las cortes.

salvia. En todas las áreas podría mencionar a maestros que me marcaron. Si me preguntaran por qué llevo más de 40 años en la academia, es porque como dijo una vez el ex decano Mario Mosquera, "el hacer clases es una jaula dorada". Es una jaula porque te quita mucho tiempo, sobre todo a la familia, pero es dorada porque el contacto con los alumnos genera un enriquecimiento mutuo en la clase, lo que te produce una tremenda satisfacción.

— ¿Cómo definiría a los estudiantes y académicos de hoy? Las formas han cambiado...

— El profesor hoy debe dominar muchas técnicas pedagógicas que quizás antes no eran tan relevantes, porque la clase era muy expositiva. El alumno es más inquieto, porque tiene mucho interés en lo que sucede a su alrededor, pero a veces es más pasivo. Les gusta tener actividades diversas, tienen otra visión de la vida, lo que después se refleja en el mundo del trabajo, donde ha ocurrido exactamente lo mismo.

— Por cierto, el mundo del trabajo cambió y también las leyes ¿Qué opinión le deja la justicia procesal laboral iniciada progresivamente en 2008 siguiendo el camino de la Penal y de Familia?

— Tuve la suerte de participar en el llamado Foro de la Justicia Laboral en 2000, el embrión de esta reforma. Estaba integrado por abogados, ministros de Corte, jueces del Trabajo, especialistas en Derecho, bajo la sapiente guía de don Patricio Novoa Fuenzalida, gran profesor, ahora fallecido. Discutimos muchas cosas en dicha instancia, pero hubo

un punto en que no hubo discusión: todos queríamos un proceso oral, esa fue la piedra filosofal del debate. ¿Por qué? Porque tramitábamos en un juicio escrito que era largo, tedioso y con una falla fundamental: no tenía la inmediación del juez. Esos juicios los tomaban los actuarios, antes los cuales actuábamos los abogados, y recién aparecía el juez en la sentencia, sobre la base de una versión escrita que las partes habían plasmado en el expediente. Eso alejaba mucho al juez de llegar a la verdad.

Discutimos también otras cosas que creo no quedaron bien zanjadas. Una de ellas fue el tipo de recursos. Allí había dos posiciones, una que decía que tenía que haber apelación y otra que estimaba que debía plasmarse un recurso de nulidad.

— Finalmente quedó un solo juez del Trabajo y un recurso de nulidad...

— Lo que ocurrió en la práctica, porque había dos ministerios invitados a esta discusión que fueron el del Trabajo y el de Justicia, es que no estaba el de Hacienda, entonces, cuando se plasmó la reforma no fue posible tener tribunales colegiados. Quedamos entonces con un recurso de derecho estricto, como es el de nulidad, y con un juez unipersonal. Esa es una crítica que tengo al procedimiento laboral. Soy de la opinión de tener tribunales del Trabajo colegiados, no unipersonales, al igual que los juzgados del Crimen.

— ¿Qué le parece que jueces con competencia en lo Civil tomen estas causas? Infiero que le gusta la especialización...





— Ese tema también se planteó en el foro. Cualquiera sea la relación que saques entre población, fuerza activa de trabajo y jueces te vas a dar cuenta que estamos en deuda en esta materia. Chile necesita al menos unos 200 jueces del Trabajo. La justicia especializada es muy relevante, en primera, segunda instancia y también en la Corte Suprema. Hay una gran profusión de leyes especializadas que requieren un profundo conocimiento, como es el caso de pensiones, salud, accidentes del trabajo, seguro de desempleo, entre otras.

— Desde el punto de vista de los trabajadores, ¿los defensores laborales fueron un acierto?

— Los defensores fueron un gran paso. Esos colegas viven día a día en el tribunal del Trabajo, por lo tanto, la experiencia que tienen es enorme, conocen toda la jurisprudencia al dedillo, conocen a todos los jueces y cómo fallan respecto a determinadas causas. Creo que ha habido un crecimiento de calidad extraordinario en la defensa de los trabajadores de pocos recursos. Quizás la única crítica que uno podría hacer es que ellos defienden causas que no exceden un cierto monto.

### Certeza jurídica

— La justicia laboral establece cinco tipos de procedimientos, ¿qué opina de ellos?

— Encuentro que es bastante complejo el recurso de nulidad, ya que es un recurso de derecho estricto, y el recurso de unificación debería en verdad unificar la jurisprudencia, la que, no obstante, ha sido cambiante. Hemos tenido una

jurisprudencia y luego otra, y eso se ha debido a la composición de las salas, especialmente porque han ido cambiando los ministros y también lo hacen los abogados integrantes. En Chile, sin embargo, se dice que no hay posibilidad de modificación por dos motivos. Uno, porque los jueces son independientes, y otro, por el efecto relativo de las sentencias. Entiendo ese argumento, pero aquí hay un punto de fondo: si se establece que la *ratio decidendi* del fallo es lo que debe mantenerse invariable, sería posible darle un sentido a la jurisprudencia.

El otro argumento es que el juez es independiente, y estoy de acuerdo, pero nada obstaría a establecer que este pudiese solicitar una modificación de la jurisprudencia a la Corte Suprema antes de emitir su fallo. No debemos olvidar que la justicia la estamos aplicando a la gente común y las personas requieren certeza jurídica sobre lo que se está decidiendo.

— ¿Hay poca certeza jurídica? ¿Puede darme un ejemplo?

— Un buen ejemplo de una variabilidad indeseada es lo que ocurrió con la base de cálculo de las remuneraciones para efectos de un despido. El Código del Trabajo tiene un concepto de remuneración y otro en la base de cálculo, ¿cuál de los dos prima? Tuvimos una jurisprudencia que osciló entre la Dirección del Trabajo y la Corte Suprema en dos o tres sentidos en un plazo de dos a tres años. Si un cliente me llama y me dice “mire, tengo este problema, usted qué me aconseja”, ¿con qué calculo? Debo tener una respuesta más o menos cierta y no decirle “mira, va depender de lo que opine determinado juez o de la composición de la sala”. Hay



## CORFO-SQM: "FUE UNA GRAN RESPONSABILIDAD SOBRE MIS HOMBROS"

En enero pasado, y tras cuatro años de férrea disputa, se firmó el acuerdo de conciliación y firma de modificación de contratos entre Corfo y SQM por pertenencias mineras que posee el Estado en el Salar de Atacama, arrendadas por esta última para su explotación hasta el año 2030. El hecho se conoció como la "batalla por el oro blanco" y el árbitro a cargo fue Héctor Humeres.

— Sé que hay cláusulas de confidencialidad en este caso, pero, ¿qué enseñanzas le deja?

— Es el fallo el que habla por el árbitro. En lo personal, representó un desafío muy interesante y de una gran responsabilidad sobre mis hombros, porque creo que no estaba en discusión solo el interés de las partes, sino que un tema del país. Debo decir que conté con la colaboración de las partes de un modo muy importante en el juicio y después de cuatro años me alegro que hayan llegado a una conciliación que, que por lo que he escuchado, los dejó satisfechos. Eso, como árbitro, lo aprecio muchísimo. Fue una causa difícil y larga, porque existieron diversas demandas de por medio, con una gran cantidad de audiencias, que no era posible de resolver sin un estudio muy acucioso.

— ¿Fue su mayor desafío profesional?

— Uno de los más grandes que he tenido en mi vida, pero fue un desafío cuyo resultado me deja muy tranquilo ya que estimo que la conciliación fue un logro. Siempre he admirado a personas como don Julio Philippi, que fue un gran árbitro y muy partidario de las conciliaciones. Creo fuertemente en este medio de solución alternativo de los conflictos, porque si una parte se pone un poquito en los zapatos del otro y ven el tema con objetividad, es posible lograr soluciones. A eso los puede ayudar un árbitro o un mediador y tiene menos costos, tiempo y dinero que pretender solo una salida por la vía de la sentencia. Una de las cosas que he aprendido en mi vida es tratar de ver lo que piensa el otro. No creo tener la verdad revelada y soy bastante ajeno a las soluciones extremas.

una certeza jurídica en juego y ese es el sentido que debe tener el recurso de unificación.

— ¿Ha notado cambios de criterios en la Corte Suprema? Se dice que antes de 2014 la sala Laboral era más pro empresa y que ahora es pro trabajador...

— Se ha dado un cambio en la jurisprudencia importante. Efectivamente ha habido sentencias que se han ido hacia el otro extremo, virado en 180 grados, y eso es lo que no me gusta, porque los clientes, las empresas y los sindicatos te preguntan qué está pasando, por qué, cómo es posible que en 2014 se falle "A" y en 2016 se falle "Z". ¿Qué respuesta les damos cuando el recurso es el mismo! Quizás una fórmula para evitar ese problema sería postular que cuando haya cambios de jurisprudencia en las salas se requiera de presencia de ministros y no de abogados integrantes y que se acuerde por un voto unánime o de amplia mayoría. Así, de cierta manera tendríamos una línea en el tiempo en la cual no exista un cambio tan fuerte porque, insisto, eso significa atentar contra la certeza jurídica.

— ¿Qué fallos de la Corte Suprema destacaría?

— Uno importante fue el que señaló que no podía haber reemplazo de trabajadores en las empresas. Ese fallo incluso marcó la última Reforma Laboral. Otros importantes han sido los que han estimado que se aplican, de cierta manera, las instituciones del Código del Trabajo a los empleados públicos, que la huelga no debe encontrarse limitada solo al marco de la negociación colectiva o que la semana corrida debe aplicarse a los trabajadores que se encuentran retribuidos con remuneraciones fijas.

Creo que falta una apreciación más certera de la realidad en que se desenvuelve el mundo del trabajo. La Academia Judicial ha hecho una gran labor con los jueces, pero hay un punto que he hablado con varios de ellos e incluso con el presidente de la Asociación de Magistrados: me parecería muy interesante que los jueces del Trabajo, mientras están estudiando, hagan una pasantía en el mundo de la empresa. Yo les diría "vayan e instálense en una durante un mes. Siéntense y observen cómo es el mundo donde se aplica el Código del Trabajo". No es algo etéreo. Hay un concepto fundamental que es la primacía de la realidad y la realidad, "los hechos, los porfiados hechos", como decía Karl Marx, son muy importantes. El juez del Trabajo muchas veces se confía de nosotros, de los abogados, que llegamos al estrado y le contamos nuestra versión, pero, ¿dónde está la aprensión del juez? ¿Con qué conocimiento real lo constata?

— A propósito de los funcionarios públicos, ¿es partidario de incluir en el Código del Trabajo un tratamiento especial? Muchos dicen sentirse trabajadores de segunda clase...





— Deberíamos tener un solo estatuto jurídico laboral para los trabajadores que están en el mundo privado y en la parte pública, con las diferencias naturales que existen entre ambas actividades. No comprendo cuál es la diferencia tan enorme que se dice existe entre el mundo del trabajo de la empresa del que está en la parte pública. Ambos son trabajadores, ganan una remuneración, tienen las mismas obligaciones y deberes, tienen una cierta visión del trabajo. Hoy no hay ninguna justificación. Creo que han obligado a la Corte a irse por la línea fronteriza y aplicar instituciones laborales del mundo privado a la parte pública, porque han visto abusos, pero eso no es una relación adecuada.

### Reforma Laboral: "Se trata de un acto fallido"

— ¿Qué opina de la Reforma Laboral?

— Si hubiera que calificarla podría decir que se trata de un acto fallido. Creo que el Gobierno pasado tuvo la intención de hacer una reforma importante al tratar de modificar el derecho colectivo del trabajo. La concreción de la reforma fue deficiente comparado con la idea que se tuvo al legislar. La buena intención del proyecto se nota en algunas cosas, como por ejemplo, la información. El tema de información al sindicato de la empresa cuando negocia es importante; la buena fe, que está dicho en la ley, también es importante. Creo que el haber consagrado los pactos en el cuerpo de esta también es relevante.

— Puntualmente, ¿qué es lo que no le gusta?

— No me gustó lo que ocurrió cuando la Presidenta Ba-

chelet vetó algunos pactos y dejó unos en la ley y otros los sacó, porque se afectó el concepto de titularidad sindical. Ese fue un error. Las normas sobre tamaño de las empresas, diferentes concepciones de pequeñas y grandes, también son importantes porque el Código tampoco se aplica por igual. Tengo una visión crítica. Yo defendí en el Tribunal Constitucional la posición que tuvo la Confederación de la Producción y del Comercio respecto a la titularidad sindical, que creo que es un error que tuvo el proyecto y que lo sigue manteniendo. He trabajado con sindicatos y me merecen mucho respeto, pero la supremacía se debe dar por su actuación y no por la ley.

— ¿Y los grupos negociadores?

— La ley los marginó. Señaló que la titularidad de la negociación colectiva era exclusivamente de los sindicatos y el Tribunal Constitucional falló a la inversa. Eso es un agujero negro que produce un vacío en la legislación que hasta el día de hoy nos pena.

Estoy de acuerdo que cuando hay sindicatos existe una cierta supremacía en la empresa, pero no puedo estar de acuerdo en eliminar totalmente los grupos negociadores. Hay trabajadores que no están sindicalizados, porque muchas veces no les gusta, y ellos son marginados de la negociación colectiva. La práctica te está indicando que muchos grupos quieren negociar con las empresas y lo hacen hoy al margen, porque no los contempló. Los hechos demuestran que en la realidad muchas empresas y grupos negociadores están negociando con los trabajadores fuera del sistema y negándoseles validez a los instrumentos que ellos suscriben. Esta tierra de nadie a mí no me parece, es un grave error.

— ¿Cómo ha impactado al Derecho Laboral la migración? Recientemente el Gobierno presentó una nueva política en la materia...

— Es un fenómeno que conocíamos, pero no al grado que se ha dado en los últimos dos años. Hay varios temas importantes de por medio, como el de sus remuneraciones y el de la seguridad social. No hay estadísticas de cuántos inmigrantes que están trabajando tienen cobertura en esta materia. Es un tema del que tenemos que preocuparnos, porque lo que no podemos hacer es tener una mano de obra barata de inmigrantes a la cual no se le dé una cobertura laboral y social adecuada. **L**